



VISTOS:

El Memorando N° D1307-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 02 de agosto de 2022; Informe N° D68-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 01 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la **Directiva N° 0004-2021-EF/53.01**, la actualización del el **Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público**, implica la incorporación de un registro en dicho aplicativo, así como la modificación de los datos laborales de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y/o datos personales contenidos en el mismo, siendo que como Pliego Presupuestario, el registro de información es de cumplimiento obligatorio, respecto al personal activo, pensionistas y modalidades formativas;

Que, a la fecha se cuenta en el AIRHSP con registros "vacantes" del Régimen del D.L. 276, sin embargo existen resoluciones a través de las cuales se **encarga** las funciones de estas plazas a servidores/as 276 y 1057, haciéndose necesario solicitar a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas la actualización de dichos datos;

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 19-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha **03 de enero de 2022**, se resolvió: **"ENCARGAR** a partir de la fecha y hasta que se designe nuevo funcionario, las funciones de **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, en la persona de la servidora **CAS VERÓNICA LIZZET LEYVA VIGO**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, como es de ver, la resolución que se cita en el considerando precedente **no incluyó el Registro AIRHSP, Cargo, Nivel, Dependencia, Clasificación,**; por lo que mediante **Informe N° D68-2022-GR.CAJ-DRA/DP**, de fecha **01 de agosto de 2022**, la **Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca**; recomienda la emisión de resolución que determine la aclaración de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 19-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha **03 de enero de 2019**, en lo que se refiere a la inclusión de las anotadas omisiones;

Que, el **artículo 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**; asimismo, el **artículo 212.2** del mismo cuerpo legal, señala: **"La**



rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante **Memorando N° D1307-2022-GR.CAJ/GGR**, de fecha **02 de agosto de 2022**, la **Gerencia General Regional** dispone la emisión de la resolución que nos ocupa;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y con la conformidad de la **Gerencia General Regional**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el **ERROR MATERIAL** contenido en el **ARTÍCULO SEGUNDO**, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 19-2019-GR.CAJ/GR, de fecha **03 de enero de 2019**, según el detalle siguiente:

DICE:

Artículo Segundo: ENCARGAR a partir de la fecha y hasta que se designe nuevo funcionario, las funciones de **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, en la persona de la servidora **CAS VERÓNICA LIZZET LEYVA VIGO**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo: ENCARGAR a partir de la fecha y hasta que se designe nuevo funcionario, las funciones de **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con Registro AIRHSP: 000116, Cargo: **Director de Programa Sectorial II, Nivel: F-3, Dependencia: Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Tipo de Encargatura: Cargo de Confianza**, en la persona de la servidora **CAS VERÓNICA LIZZET LEYVA VIGO**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente se anexe a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 19-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha **03 de enero de 2019**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL